

2011 DIC 26 PM 12: 29

*Jorge*  
**SECRETARIA 1**

**Oficio Nro. MAE-CGAF-2011-0512**

**Quito, D.M., 23 de diciembre de 2011**

**Asunto: Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo (PCRE-MAE-055-2011)**

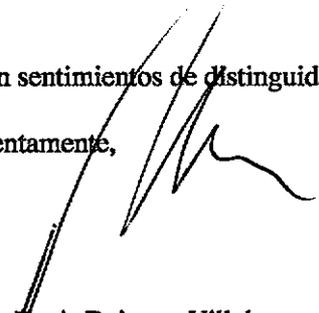
Doctor  
Jorge Luis Gonzales  
**Director Ejecutivo del Incop**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA**  
En su Despacho.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento y es necesario hacer efectivo el principio de publicidad de los actos, contratos y gestiones de las instituciones del Estado y de aquellas financiadas con recursos públicos o que por su naturaleza sean de interés público. Y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, adjunto el ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, dentro del proceso PCRE-MAE-055-2011, para la "Implementación de Difusión de la Campaña Aporte Verde", suscrito el 16 de diciembre del 2011, para su publicación en el portal de compras públicas. Lo que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Ing. Doris Reinoso Villalva  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



Anexos:

- ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO (PCRE-MAE-055-2011)

cl

**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE  
"IMPLEMENTACIÓN DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA APORTE VERDE", No PCRE-MAE-055-2011,  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA EMPRESA MCV PUBLICIDAD**

Quiénes suscriben, al tenor de las Cláusulas que a continuación se detallan, convienen en lo siguiente:

**PRIMERA.- PARTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo y Liquidación del Contrato N°PCRE-MAE-055-2011, por una parte la **Ing. Doris Reinoso Villalva**, Coordinadora General Administrativa Financiera, en representación del Ministerio del Ambiente, de conformidad con la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial 247, de 30 de diciembre del 2010, publicado en el R.O. No. 393 de 25 de febrero de 2011, modificado con Acuerdo Ministerial N° 198 de 14 de octubre del 2011; y, por otra el **señor César Fabián Mantilla Cabeza de Vaca**, en su calidad de Representante Legal de la compañía **MÓNICA CABEZA DE VACA PUBLICIDAD CÍA. LTDA (MCV)**. Las partes intervinientes en lo posterior y para efectos de la presente Acta se denominarán simple y respectivamente **"EL MINISTERIO o MAE"**; y, **"LA COMPAÑÍA"**.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

El 10 de noviembre del 2011, las partes suscribieron el contrato N° PCRE-MAE-055-2011, a través del cual la Compañía se comprometió a "Difundir la Campaña Aporte Verde", a nivel nacional mediante medios televisivos, radiales, y medios impresos, para así lograr que el mensaje llegue a la ciudadanía y estimular una cultura a favor del ambiente, de manera previa a que la Asamblea Nacional apruebe el proyecto de reformas a diversas normas de carácter tributario.

El plazo para la ejecución del objeto contractual era de treinta (30) días, contados a partir de la firma del contrato, cuyo precio asciende a la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 300,000.00).

Conforme consta del Informe presentado por la Directora de Comunicación Social, mediante Memorando N° MAE-DCS-2011-0652 de 16 de diciembre del 2011 y sus anexos mismos que forman parte integrante e inseparable del presente documento, la ejecución de la Campaña Aporte Verde, perdió el objeto de su desarrollo en la forma como estuvo originalmente concebida ya que el proyecto de Ley de Fomento Ambiental, entró en vigencia por el Ministerio de la Ley, sin discusión por parte de la Asamblea Nacional y demás actores.

Sin perjuicio de lo anterior la Dirección de Comunicación Social ha efectuado un análisis de las piezas comunicacionales elaboradas por la Empresa y considera que las mismas tienen un valor técnico y creativo, cuyo costo debe ser absorbido por el Ministerio ya que los spot, cuñas radiales, tomas fotográficas y artes de prensa han cumplido con la exigencia técnica requerida y justifican un costo que debe ser reconocido por el Ministerio, a la vez que recomienda la terminación del contrato a la liquidación del mismo para proceder con el pago de las piezas comunicacionales realizadas hasta el momento.



De conformidad con el artículo 92 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas, Los contratos terminan, entre otras causas por: " ... 2. Por mutuo acuerdo de las partes;"

El artículo 93 de la Ley ibídem establece lo siguiente: *"Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista."*

**TERCERA.- BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL MINISTERIO.-**

De conformidad con el informe presentado por la Dirección de Comunicación Social, luego de análisis técnico respectivo considera que la empresa ha cumplido con la exigencia técnica requerida por el Ministerio así como justifica el valor cotizado por las piezas recibidas a satisfacción del Ministerio.

El detalle y valor de los bienes y productos que se reciben, son los siguientes:

N°	Descripción	VALOR \$
1	<b>PRODUCCIÓN DE SPOT</b> Posee conceptualización, desarrollo de guión, utilización de sonidos especiales (sFx) y música. Se realizó en 3 locaciones en la ciudad de Guayaquil, con un casting personal artístico, 16 actores secundarios, casting locución, grabación y edición de locución, en la pre-producción se utilizó grabación en formato Full HD La producción fue en Animación 3D y 2D	36,200.00
2	<b>PRODUCCIÓN CUÑA DE RADIO</b> La producción de la cuña radial se desarrollo de guión, grabación en estudio, cinco locuciones, mezcla, edición y sonorización de ambiente y música.	550,00
3	<b>TOMAS FOTOGRÁFICAS</b> Las fotografías fueron realizadas para el arte de prensa, insumos. Las imágenes poseen dirección de arte, maquillajes de objetos con empleo de iluminación de estudio, post y producción, así como edición en formato digital, además de logística.	2,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>39,250.00</b>

**CUARTA.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.-**

Al amparo de las normas contenidas en los artículos 92 (numeral2) y 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes libre y voluntariamente dan por terminado el contrato de servicios PCRE-MAE-0552011, suscrito el 10 de noviembre del 2011, por así convenir a sus intereses, extinguiendo por lo tanto la obligación contractual contraída por la compañía MÓNICA CABEZA DE VACA PUBLICIDAD CÍA. LTDA (MCV), de desarrollar y difundir la "Campaña Aporte Verde", debido a que se trata de un asunto imprevisto y de fuerza mayor no imputable a las partes intervinientes.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

*X*

**QUINTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-**

Valor del Contrato	\$ 300,000.00
Anticipo	\$ 00.00
Valor de los productos recibidos	\$ 39.250.00
Multas por mora	\$ 00.00
Saldo a Pagar	\$ 39.250.00

Estos valores no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El valor del saldo a pagar será cancelado por el Ministerio con cargo a los recursos y la partida presupuestaria prevista en el Contrato PCRE-MAE-055-2011.

**SEXTA.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.-**

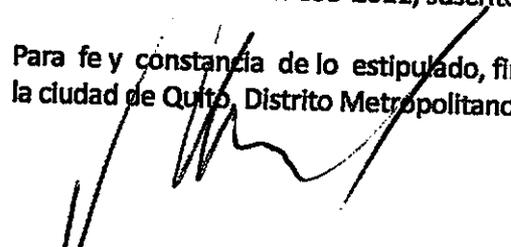
A la firma de la presente Acta de Liquidación y Terminación de Mutuo Acuerdo, la Dirección Financiera del Ministerio procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento del contrato que tiene presentada la empresa MCV CIA. LTDA.

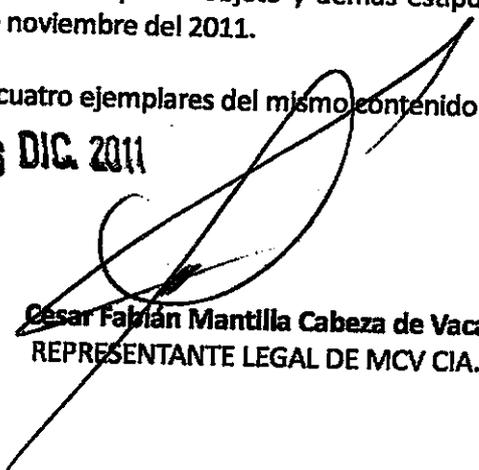
**SEPTIMA.- RATIFICACIÓN.-**

Las partes se ratifican en el presente Instrumento por ser conveniente a sus intereses, declarando extinguidas la totalidad de las obligaciones contractuales derivadas de la mencionada contratación, y por tanto el Ministerio del Ambiente y la Compañía MÓNICA CABEZA DE VACA PUBLICIDAD C.A. LTDA (MCV) nada tienen que reclamar ni ahora ni en el futuro por el objeto y demás estipulaciones del contrato N° PCRE-MAE-055-2011, suscrito el 10 de noviembre del 2011.

Para fe y constancia de lo estipulado, firman en cuatro ejemplares del mismo contenido y efecto, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a,

16 DIC. 2011

  
Ing. Doris Reinosa Villaiva  
Coordinadora General  
Administrativa Financiera  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

  
Cesar Fabian Mantilla Cabeza de Vaca  
REPRESENTANTE LEGAL DE MCV CIA. LTDA.

  
PEI/DRV  
2011-12-16